

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 635 -2013-GRL-P.

Belén, 25 SETIEMBRE DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2753-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11 de junio de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre apoyo social económico solicitado por el Teófilo Arias de la Cruz, por la suma de total de **Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – "Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto", y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;

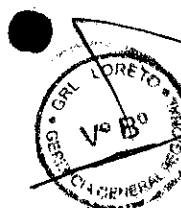
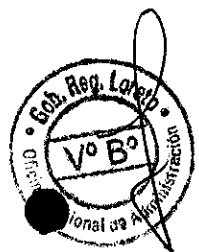
Que, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2013, el señor Teófilo Arias de la Cruz, manifiesta que, desde el año 2008, a consecuencia de un accidente laboral, ocurrido en la carretera Iquitos – Nauta, donde laboraba como seguridad de tranquera, mientras se construía dicha carretera, se lesionó considerablemente la columna vertebral, se le diagnosticó **HERNIA DE NUCLEO PULPOSO (HNP) MAS CONAL ESTRECHO A NIVEL L2, L3, L4 y L5**; y a la fecha se encuentra discapacitado, impidiéndole desarrollar sus funciones con normalidad, motivo por el cual, recurre ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo social económico por el monto de **S/. 5,000.00 Nuevos Soles**, para solventar los gastos que demande su alojamiento, movilidad y medicina, que no le pueden dar en el Centro de Salud donde es atendido, por cuanto, mediante Informe Médico N° 121-JM-G-RALO-ESSALUD-2013, que adjunta se encuentra a la espera de su intervención quirúrgica, en la ciudad de Lima;

Que, con Oficio N° 1277-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 07 de mayo de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 135-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 06 de mayo de 2013, hace suyo el Informe Social N° 034-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS/LRL, de fecha 06 de mayo de 2013, que emite opinión favorable, para la atención a lo solicitado en el considerando anterior;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), otorga Certificación Crédito Presupuestario hasta por el monto de **S/. 5,000.00 Nuevos Soles**, para atender el citado pedido;

Que, estando al **Informe Legal N° 1217-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **635**-2013-GRL-P.

Belén, 25 SETIEMBRE DEL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social económico solicitado por el señor Teófilo Arias de la Cruz, para solventar gastos de estadía, alojamiento y medicinas; por cuanto, se encuentra a la espera de su intervención quirúrgica de HERNIA DE NUCLEO PULPOSO (HNP) MAS CONAL ESTRECHO A NIVEL L2, L3, L4 y L5, en la ciudad de Lima, por la suma total de **Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00)**, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante Rendición de Cuenta Documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado en el Presupuestal Institucional 2013, en la Cadena Funcional Programática, siguiente:

ESTRUCTURA	FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
(0065)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-00001	Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	1-00	2.5.3 1.1 99	5.000,00
TOTAL				5.000,00

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional de Loreto sobre el apoyo social económico otorgado al señor Teófilo Arias de la Cruz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE E. WACAZAY VILLALBA
PRESIDENTE